

**SUJETO OBLIGADO: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL
DISTRITO FEDERAL**

EXPEDIENTE: RR.SIP.1475/2017

SOLICITUD: El particular realizó una serie de seis requerimientos, encaminados en que el Sujeto Obligado, informara por el pago por conceptos de salario, sueldos y accesorios a los dirigentes de su Comité Ejecutivo Delegacional en la Delegación Azcapotzalco, desde el uno de mayo de dos mil quince hasta el catorce de junio del año en curso, así como demás información relevante de los pagos realizados a dicho Comité.

RESPUESTA: El Sujeto Obligado informó que con base en la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, hacía de su conocimiento que se veía sobrepasado en cuanto al procesamiento de la información solicitada, por lo que ponía a disposición del solicitante parte de la información solicitada en las oficinas de su Secretaría de Finanzas, asimismo realizó pronunciamientos categóricos en cuanto al pago de sueldos, de los dirigentes del Comité Ejecutivo Delegacional en la Delegación Azcapotzalco

RECURSO DE REVISIÓN: El particular se inconformó, toda vez que considera que el Sujeto Obligado fue omiso en dar contestación a la petición mencionada, o en su caso hacer las observaciones pertinentes para el caso de no contar con dicha información y no contar con los sustentos de la misma.

CONSIDERACIONES DEL PROYECTO: Del análisis a la normatividad aplicable, se advierte que el Partido de la Revolución Democrática, faltó con lo establecido en el Artículo 6, fracción VIII y X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, toda vez que no fundó, motivó ni resolvió expresamente tres de los seis requerimientos señalados por el particular, por tanto, el **agravio** del recurrente, resultó **fundado**.

SENTIDO DEL PROYECTO: MODIFICAR la respuesta impugnada.